

1. GUÍA

PARA LA APLICACIÓN

DE TASAS RETRIBUTIVAS POR

SERVICIOS REGISTRALES DE

PUBLICIDAD

- SERVICIOS A USUARIOS -

LEY N° 15170, DTR N° 7/18 y DTR N° 8/18

Vigencia para documentos ingresados a partir del 13/01/20

Publicidad sobre inmuebles.

La ley contempla los tipos de trámites SIMPLE Y URGENTE con sus correspondientes valores, previendo la expedición de los servicios de publicidad EN EL DIA, previa consulta de la capacidad operativa del Departamento involucrado.

Ingreso web

Los servicios de publicidad requeridos a través de la WEB con firma digital no abonarán formulario. DTR 7/2018.-

Ingreso Formulario Papel

Código	Acto	Formulario	Tasa	Total	
750	Certificado de dominio (Por acto y por inmueble)		Simple	\$ 600	\$ 700
			Urgente	\$ 1.350	\$ 1.450
			En el día	\$ 2.500	\$ 2.600
752	Informe de dominio (Por inmueble)	\$ 100	Simple	\$ 500	\$ 600
			Urgente	\$ 1.200	\$ 1.300
			En el día	\$ 2.350	\$ 2.450
754	Copia de Asiento de dominio		Simple	\$ 430	\$ 530
			Urgente	\$ 1.000	\$ 1.100
			En el día	\$ 2.150	\$ 2.250

Código	Acto	Formulario	Tasa	Total	
763	Solicitud sobre frecuencia de Certificados, Informes y/o copias de dominio respecto de inmueble determinado (folio real)	\$ 100	Simple	\$ 500	\$ 600
			Urgente	\$ 1.200	\$ 1.300
			En el día	\$ 2.350	\$ 2.450

Publicidad sobre personas.

Personas Humanas: Los certificados o informes reponen la tasa por módulo, se trate de la misma persona o variantes de la misma.

Para Personas Jurídicas: Los certificados o informes reponen la tasa por módulo. No será considerada variante el desdoble obligatorio con nombres independientes de un módulo para la denominación, tipo societario y razón social, si la hubiere, y otro módulo sólo para su denominación.

Ingreso Formulario Papel

Código	Acto		Formulario	Tasa	Total
751	Certificado de anotaciones personales	Simple	\$ 100	\$ 600	\$ 700
		Urgente		\$ 1.350	\$ 1.450
		En el día		\$ 2.500	\$ 2.600
753	Informe de anotaciones personales	Simple		\$ 500	\$ 600
		Urgente		\$ 1.200	\$ 1.300
		En el día		\$ 2.350	\$ 2.450
-	Informe histórico de anotaciones personales	Simple		\$ 1.000	\$ 1.100
		Urgente		\$ 2.150	\$ 2.250
		En el día		\$ 3.300	\$ 3.400

Otras publicaciones.

Código	Acto		Formulario	Tasa	Total
755	Indice de titulares de dominio (Por persona)	Simple	\$ 100	\$ 430	\$ 530
		Urgente		\$ 1.000	\$ 1.100
		En el día		\$ 2.150	\$ 2.250

Acto		Formulario	Tasa	Total
Copia de plano / soporte microfilmico / de expediente	Simple	\$ 100	\$ 430	\$ 530
	Urgente		\$ 1.000	\$ 1.100
	En el día		\$ 2.150	\$ 2.250

Acto		Total
Certificación de copias (por documento)	Simple	\$ 430
	Urgente	\$ 1.000
	En el día	\$ 2.150

Servicios de consulta sin valor legal.

Los servicios de publicidad requeridos como consulta a través de formularios WEB, sin firma digital con respuesta automática e inmediata abonarán como única suma las tasas que a continuación se detallan:

Acto	Total
Consulta de anotaciones personales	\$ 430
Consulta de antecedentes de publicidad registral (informe de 90 días)	

Caducidad de la tasa de publicidad.

La validez de la tasa coincide con la vigencia de la publicidad establecida por las normas pertinentes. Cuando la publicidad no tenga plazo de vigencia establecido normativamente, su validez nunca podrá ser superior a los 90 días corridos.

2. GUÍA

PARA LA APLICACIÓN

DE TASAS RETRIBUTIVAS POR

SERVICIOS REGISTRALES DE

REGISTRACION

- SERVICIOS A USUARIOS -

LEY N° 15170, DTR N° 7/18 y DTR N° 8/18

Vigencia para documentos ingresados a partir del 13/01/2020

Registración de documentos - D.T.R. 8/2018

La registración de documentos que contienen más de un acto con relación a un inmueble o más abonará la tasa especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) sobre el monto mayor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la ley Impositiva, el monto de la operación, el valor inmobiliario de referencia (V.I.R), o el monto de cualquier cesión que integre la operación documentada, con relación a cada acto. Similar procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.

Si el acto fuese sin monto, se calculará el dos por mil 2 ‰ sobre el monto mayor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la ley Impositiva, o el valor inmobiliario de referencia (V.I.R). Similar procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.

En ningún caso la tasa a abonar, establecida en el presente apartado, podrá ser inferior \$950 por inmueble y por acto.

Simple	Urgente
2 ‰	Adicional 1 ‰ (no menor a \$ 6.600 por acto y por inmueble)

Excepciones (vivienda única, familiar y de ocupación permanente).

a) **Trasmisión de Dominio** – por inmueble y por acto

- Construido: Suma menor a \$ 1.154.400
- A construir: Suma menor a \$ 577.200

b) **Constitución de Hipoteca** – por inmueble y por acto

- Construido: Suma menor a \$ 2.733.100
- Baldío: Suma menor a \$ 1.366.550

	Simple	Urgente
Trasmisión de dominio	\$ 950	\$ 3.100
Constitución de hipoteca		

Declaratorias de Herederos, Otras Publicidades con vocación registral, Desafectación de Vivienda y demás actos contemplados en el apartado II A) punto 8 del art. 3° de la Ley 10295.

Se abonará la tasa por inmueble y por acto (causante)

Simple	Urgente
950	3100

Constituciones, Ampliaciones, Reducciones y Cesiones de Hipotecas, Preanotaciones y Anotaciones hipotecarias.

Simple	Urgente
2 ‰	Adicional 1 ‰ (no menor a \$ 6.600 por acto y por inmueble)

Del monto objeto de la registración.

Preanotación y anotación: en las sucesivas registraciones.

Trámite:

- Simple: Tasa fija de \$ 950
- Urgente: Tasa fija de \$ 3100

Cancelaciones de Derechos Reales.

Simple	Urgente
\$ 950	\$ 3100

Servidumbres Gratuitas.

Simple	Urgente
\$ 950	\$ 3100

Anotaciones Marginales sobre Inmuebles.

Simple	Urgente
\$ 950	\$ 3100

Prórrogas de Inscripciones sobre Inmuebles.

Simple	Urgente
\$ 950	\$ 3100

Afectación, Modificación o Desafectación a los Regímenes de Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, Tiempo Compartido, Cementerios Privados, Prehorizontalidad y cualquier otra afectación o parcelamiento- por inmueble de origen afectado-

Simple	Urgente
\$ 950	\$ 3100

Además del monto por la afectación abonará por cada lote o subparcela, Simple \$ 300 y Urgente \$ 600.

Afectación, Modificación o Desafectación a los Regímenes de Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, Tiempo Compartido, Cementerios Privados, Prehorizontalidad y cualquier otra afectación o parcelamiento de más de 10 Unidades (Funcionales, Complementarias, de Tiempo Compartido u objeto de Sepultura)

Simple	Urgente
\$ 2550	\$ 5700

Además del monto por la afectación abonará cada subparcela Simple \$ 300 y Urgente \$ 600.

Afectaciones a Conjuntos Inmobiliarios, Tiempo Compartido, Cementerios Privados o cualquier otra forma de dominio oportunamente aprobada. -POR UNICA VEZ-

Simple	Urgente
\$ 10500	\$ 31800

Al valor de las Tasa Especial por Servicios Registrales se le deberán adicionar los siguientes valores:

Formulario	\$ 100
------------	--------

Régimen de Vivienda (Ex Bien de Familia)

	Simple	Urgente
Afectación	\$ -	\$ 3.100
Desafectación	\$ 950	

Documentos de origen Judicial.

Trabas de Medidas Precautorias, Reinscripciones, Ampliaciones, Prórrogas, Rectificadorias, Caducidades, Modificación del Tipo de Embargo según su Etapa Procesal y sus Levantamientos (por c/inmueble)

Simple	Urgente
\$ 950	\$ 3100

Trabas de Medidas Precautorias sobre Personas Humanas o Jurídicas, Reinscripciones, Prórrogas, Rectificadorias, Caducidades y sus Levantamientos (por c/variante), Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios en el Registro de Anotaciones Personales

Simple	Urgente
\$ 950	\$ 3100

Caducidad de la tasa de Registración.

Todo documento que se presente para su registración vencido el término de 180 días corridos desde su primigenio ingreso en el Libro Diario, deberá abonar nuevamente el total de la tasa, a excepción de los supuestos en que se encuentre prorrogada su inscripción provisional.

El vencimiento de la prórroga conlleva el vencimiento de la tasa.

En los casos de documentos que no son pasibles de inscripción provisional, la tasa abonada tendrá una validez de 180 días corridos desde su primigenio ingreso en el Libro Diario.